



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB. MEX.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro | *motor
del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Paseo Tabasco # 1401, Tabasco 2000
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
Tel. 310 32 32 Ext. 2811 y 3286.
Tel. Directo: 3166324
www.villahermosa.gob.m

**Expediente: COTAIP/725/2014
Folio INFOMEX: 06972614**

Acuerdo de Negativa de Información COTAIP/994-06972614

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX- TABASCO, siendo las cero horas con cuarenta y siete minutos, del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, se tuvo al peticionario **Juan Hernandez Hernandez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo al interesado **Juan Hernandez Hernandez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en versión electrónica de los recursos económicos que aplico ese ayuntamiento para la remodelación del parque Tomas Garrido durante el trienio 2010-2012 deslozado por costo de obras realizadas... (Sic)".**-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 44 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23 y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por **Juan Hernandez Hernandez.**-----

TERCERO. Dispone el artículo 5 en sus fracciones II y III de la Ley de la materia que el derecho de acceso a la información es la prerrogativa que toda persona tiene para acceder a la información creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, mismas que se hacen constar en documentos, como son los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración.



Centro | *motor del cambio*

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Paseo Tabasco # 1401, Tabasco 2000

C.P. 86036, Villahermosa, Tabasco.

Tel. 310 32 32 Ext. 2811 y 3286.

Tel. Directo: 3166324

www.villahermosa.aob.m

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; **de lo anterior se desprende que la obligación de este Sujeto Obligado, es proporcionar aquella información previamente generada, en custodia o en nuestra posesión, a toda persona que lo requiera, siempre y cuando no exista impedimento legal.** Cabe precisar, que la Ley de la materia en su artículo 9 señala que quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma, en virtud de que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la información, ni el de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento. **De igual forma, ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley, para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.**-----

CUARTO. De conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de la materia, en el caso que nos ocupa, resulta improcedente acordar en sentido favorable la solicitud de información de la persona que se hace llamar **Juan Hernandez Hernandez**, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante su oficio **DOOTSM/UJ/6491/2014**, mismo que a la letra dice: **“Que una vez verificado en los expedientes de esta Dirección, que durante el trienio 2010-2012, no se realizo remodelación alguna al parque Tomas Garrido por parte de este H. ayuntamiento....”** del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esa Dirección es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 145 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **Juan Hernandez Hernandez**. Por lo anterior y de conformidad con lo estipulado en los artículos 47 de la Ley de la materia y 44 de su Reglamento, se procede a acordar en sentido negativo la solicitud realizada por quien se hace llamar **Juan Hernandez Hernandez**, respecto a la información que requiere, consistente en: **“Copia en versión electrónica de los recursos económicos que aplico ese ayuntamiento para la remodelación del parque Tomas Garrido durante el trienio 2010-2012 deslizado por costo de obras realizadas...”**; debido a que, como lo informa el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales no se hizo remodelación alguna al parque Tomás Garrido.-----

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Juan Hernandez Hernandez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle José María Morelos y Pavón No. 151 esquina Progreso de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Centro | motor
del cambio

BOLETÍN MUNICIPAL 2013/14

atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

SEXTO. Hágase saber al solicitante **Juan Hernandez Hernandez**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SÉPTIMO. En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 del Reglamento de la misma, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema Infomex-Tabasco, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

OCTAVO. Publíquese la solicitud recibida y la **respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado**, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOVENO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. **Enma Estela Hernández Domínguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el M.A.J. José Antonio Morales Notario, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a trece de noviembre del año dos mil catorce. ----- **Cumplase.**



Expediente: COTAIP/725/2014 Folio INFOMEX: 06972614
Acuerdo de Negativa de Información COTAIP/06972614
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio Número: DOOTSM/UJ/ 6491 /2014

Villahermosa, Tabasco a 06 de noviembre de 2014

**DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA.
P R E S E N T E:**

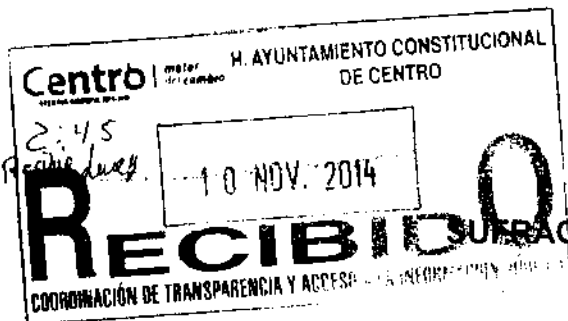
En atención al oficio Número COTAIP/990 /2014 de fecha 27 de Octubre del presente año, relativo a los siguientes datos:

Expediente número: COTAIP/725/2014
Folio Infomex-Tabasco: 06972614
Nombre del Solicitante: Juan Hernández Hernández

Información solicitada: "copia en versión electrónica de los recursos económicos que aplico ese ayuntamiento para la remodelación del parque Tomas Garrido durante el trienio 2010-2012 deslozado por costo de obras realizadas. ... (Sic)".

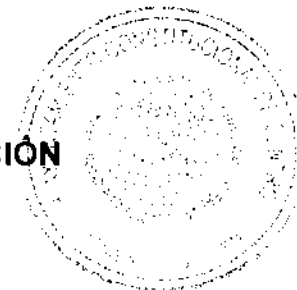
Informe: Que una vez verificado en los expedientes de esta Dirección, que durante el trienio 2010-2012, no se realizo remodelación alguna al parque Tomas Garrido por parte de este H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR



Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales